## 1. OBJETO DEL CONTRATO

***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***

## 2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están los diferentes grupos de criminalística, disciplinas que dentro de sus labores forenses, realizan el análisis de diversos elementos materia de prueba y evidencia física, para lo cual es indispensable el uso de instrumentos de medición confiables como las balanzas sometidos a control metrológico conforme al sistema de gestión de calidad de los laboratorios y grupos, garantizando su adecuado funcionamiento.

En el año 2005 con la implementación del sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el testimonio pericial como medio de conocimiento.

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, con mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento y así poder cumplir con los estudios solicitados y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, de conformidad con el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, frente a la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen.

Es así que, como parte de la actividad pericial en el desarrollo de los análisis criminalísticos, los peritos deben cumplir con lo consagrado en el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, el cual indica que es obligatorio relacionar los instrumentos utilizados e informar sobre su estado de mantenimiento al momento del examen, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo, la calibración y la comprobación intermedia de las balanzas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

institucionales. Para la presente vigencia, la necesidad identificada corresponde a 362 balanzas, número que se ajustó respecto de periodos anteriores debido al retiro de equipos que alcanzaron el fin de su vida útil.

Adicionalmente, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de las Normas NTC-ISO/IEC 17025 (Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración), que aplica para laboratorios de la entidad como Química, Balística, Genética, entre otros, y NTC ISO/IEC 17020 (Organismos de inspección), que es de competencia de grupos como Lofoscopia y Grafología, los ensayos, calibraciones y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. A efectos de claridad técnica: calibración es el conjunto de operaciones que establece, en condiciones específicas, la relación entre los valores indicados por el instrumento y los valores de un patrón de referencia; la comprobación intermedia son verificaciones realizadas entre calibraciones para confirmar que el equipo continúa cumpliendo los requisitos metrológicos

Es así como al existir una reglamentación específica frente a la periodicidad con la que se deben realizar los mantenimientos a los equipos e instrumentos que se utilizan para los distintos análisis en el marco de las investigaciones penales, es importante atender las recomendaciones de los fabricantes, efectuando como mínimo una visita de mantenimiento preventivo anual, complementada con calibración por laboratorio competente y comprobaciones intermedias según criticidad y uso.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo el mantenimiento preventivo, calibración y la correspondiente comprobación intermedia a 362 balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

La satisfacción de la necesidad planteada, además de las connotaciones de tipo legal, también implica el cumplimiento de estándares de la norma de calidad NTC-ISO/IEC 17025 la cual se encuentra implementada en los laboratorios que poseen los instrumentos a calibrar y que garantiza la emisión de informes forenses con mediciones seguras y confiables. Asimismo, la prestación deberá realizarse por laboratorios de calibración con acreditación vigente ante ONAC, a fin de asegurar trazabilidad metrológica y competencia técnica conforme a la ISO/IEC 17025

Es necesario mencionar, que dichos equipos se encuentran dentro de los programas de mantenimiento, calibración y comprobación intermedia metrológica de la Entidad, de acuerdo con las necesidades de cada laboratorio y Seccional. Dichas actividades se realizan periódicamente, mínimo una vez al año, siendo la última ejecución durante la vigencia 2024.

Con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración, se garantiza el uso de instrumentos en condiciones de medición aptas, con el fin de minimizar o eliminar errores o inexactitudes en el estudio de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas en el desarrollo de los análisis forenses de los laboratorios y grupos de Criminalística de la Entidad a nivel nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo tanto, las balanzas a las cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y calibración, junto con la comprobación intermedia, presentan una vida útil variable la cual depende de las condiciones de uso y las fechas en las cuales han sido adquiridas (año 2008 hasta el 2017, a través de procesos contractuales) las cuales se encuentran distribuidas en las diferentes Seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Es relevante indicar que, a partir del análisis de los resultados de las calibraciones anuales, la Entidad determina si los instrumentos presentan desviaciones que son indicadores que permiten detectar si los instrumentos están vigentes o si, por el contrario, se encuentran al final de su proceso productivo.

En la vigencia anterior, el proceso se estructuró para 395 balanzas; sin embargo, para la presente vigencia la intervención se ajusta a 362 balanzas. Esta reducción obedece a la depuración anual que realiza el grupo de Metrología, a partir de la consolidación de la información reportada por cada una de las seccionales, así como a la variación en las cantidades objeto de intervención derivada de la modificación de los intervalos de calibración definidos por cada usuario y al fin de la vida útil de algunas balanzas incluidas en el proceso histórico.

Este ajuste asegura la continuidad del aseguramiento metrológico mediante la ejecución de actividades de calibración, comprobación intermedia y mantenimiento preventivo sobre el parque instrumental efectivamente activo en los laboratorios del CTI

Por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y calibración de las balanzas pertenecientes a los laboratorios y grupos de Criminalística (Química, Balística, Genética, Metrología, Lofoscopia y Grafología) de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, con el fin de garantizar la confiabilidad de sus resultados de la actividad misional, impactando positivamente el servicio forense a nivel nacional.

Por otro lado, en vigencias anteriores, el término utilizado para describir ciertas actividades metrológicas fue "verificación". Sin embargo, para la presente vigencia se ha realizado un ajuste terminológico, adoptando el concepto de "comprobación intermedia", conforme a la definición establecida en la norma ISO/IEC 17025-2017. Este cambio responde a la necesidad de homologar el lenguaje técnico utilizado en los documentos contractuales y procedimientos internos, sin que ello implique una modificación en el alcance o en la naturaleza de la actividad realizada por el Grupo de Metrología.

El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas en los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación puede ser considerado un bien de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades nacionales por las siguientes razones fundamentadas:

Estos servicios se aplican a equipos con especificaciones técnicas estandarizadas, ya que: las balanzas utilizadas en laboratorios forenses deben cumplir con normas metrológicas nacionales e internacionales (por ejemplo, ISO/IEC 17025, OIML, entre otras); además, los procedimientos de calibración, comprobación intermedia y mantenimiento siguen protocolos técnicos uniformes definidos por las entidades que reciben los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

servicios. En el mismo sentido, este tipo de servicio es utilizado por múltiples entidades públicas, no solo por la Fiscalía, sino también por otras entidades tales como:

• Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
• Policía Nacional – Dirección de Criminalística
• DIAN – Laboratorios de Aduanas
• INVIMA – Laboratorios de control de calidad
• ICA – Laboratorios agropecuarios
• Universidades públicas y centros de investigación estatales

Todas estas entidades requieren mantenimiento y calibración periódica de balanzas de precisión, esenciales para garantizar la trazabilidad metrológica y la validez de los resultados en análisis técnicos, judiciales o científicos.

Las tareas de calibración y comprobación implican el uso de patrones de masa certificados y métodos reproducibles en todos los laboratorios del país. Por lo tanto, el servicio puede prestarse bajo una misma ficha técnica o pliego de condiciones, sin necesidad de personalización específica para cada entidad o ubicación.

En conclusión, el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y comprobación intermedia de balanzas:

- Responde a necesidades comunes y recurrentes de varias entidades del Estado.
- Se basa en especificaciones técnicas estandarizadas y procedimientos uniformes.
- Exige proveedores con competencia demostrada (p. ej., acreditación ONAC vigente en las magnitudes/masas aplicables) y cobertura operativa nacional

En este sentido, este servicio no puede contratarse mediante acuerdos marco o compras centralizadas (según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente u otras normas de contratación pública), dado que, actualmente no existe en un catálogo de Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, un instrumento que incluya este tipo de servicios especializados en metrología y criminalística. Los acuerdos marco de precios vigentes se limitan a bienes y servicios de uso general, pero no contemplan actividades de mantenimiento preventivo, calibración y comprobación intermedia con acreditación ONAC, ni con la cobertura nacional y requisitos técnicos que demanda la Fiscalía General de la Nación. En ese sentido, al no estar disponible el servicio requerido dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la contratación debe adelantarse mediante los mecanismos ordinarios de selección establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

| 3. | FICHA RESUMEN |
|---|---|
| Número del Estudio del Sector | **241** |
| Dependencia solicitante | GRUPO METROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - NIVEL CENTRAL |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de Inicio del Estudio del Sector | | | 2026 | 03 | 06 |
| Fecha de finalización del Estudio del Sector | | | 2026 | 03 | 10 |
| Número de modificación | N/A | Fecha entrega de la modificación | N/A | N/A | N/A |
| Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector | | | $309.949.515,86 | | |
| Inicio Estimado de la Ejecución | | | 02 | 06 | 2026 |
| Plazo de la Ejecución | | | **Hasta 15 de diciembre 2026**<br><br>El contrato se ejecutará en las ciudades descritas en el numeral 2.3 del documento Solicitud Estudio del Sector. | | |

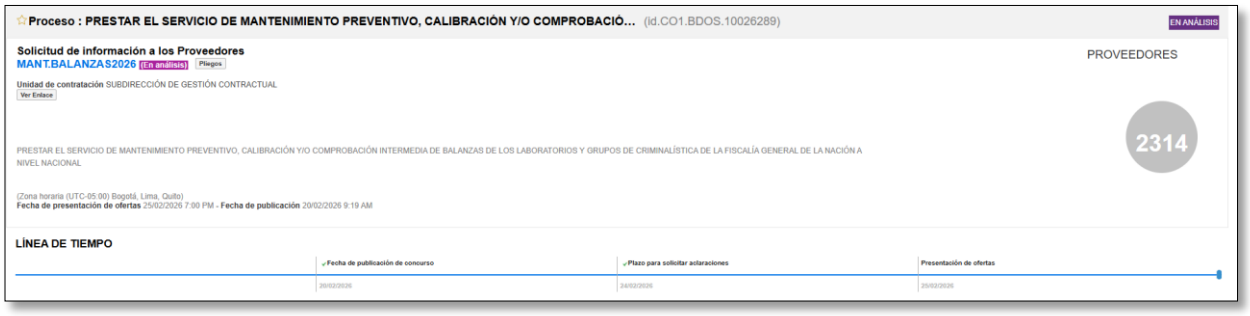
| 4. | FUENTES |
|---|---|
| 4.1 | COTIZACIONES |

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado MANT.BALANZAS2026 en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante, lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores.

Por parte del área técnica, remitieron dos (2) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico, de las empresas: 1) ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***.

[1] *c.* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.




El día 5 de marzo el área técnica integra 6 ítems adicionales en donde indica lo siguiente "De manera atenta, me permito informar que durante la última semana recibí nueva información relacionada con las balanzas del Grupo de Química y del Valle del Cauca, correspondiente a grupos acreditados. Dado que su condición de acreditación hace indispensable su inclusión dentro del proceso de balanzas, considero necesario actualizar la información previamente remitida." Por esta razón, se realizó nuevamente la publicación a través de la plataforma SECOP II, creando el evento de cotización denominado **MANT.BALANZAS2026-02** en el módulo de Solicitud de Información a Proveedores, adjuntando el nuevo formato de oferta económica junto con las fichas técnicas. No obstante, durante el término de publicación no se recibió manifestación de interés por parte de proveedores. Tal como se evidencia la siguiente imagen.




Así las cosas, para adelantar el proceso, se cuenta con dos (2) cotizaciones de las firmas: ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***,

De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

| 4.2 | **HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | | |
| No existen históricos. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta | X | Para efectos del presente análisis, se tomarán como referencia los valores consignados en el estudio del sector correspondiente a un proceso que, si bien fue declarado desierto, constituye un insumo económico válido dentro del contexto de mercado. En consecuencia, dichos valores serán considerados como base de análisis y se actualizarán a valor presente, con el fin de garantizar su pertinencia económica y su adecuada correspondencia con las condiciones actuales. |

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | FGN-NC-IPSE-0043-2025 |
| Fecha de Inicio del Proceso | 24/09/2025 |
| Modalidad de Selección | Selección abreviada subasta inversa |
| Objeto Contratado | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL |
| Cuantía del Contrato | 199.731.681,16 COP |
| Nombre o Razón Social del Contratista | N/A |
| Plazo de Ejecución | N/A |
| Plataforma de Publicación | Secop II |
| Link de Publicación | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9023084&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| Estado del Contrato | Desierto |

| 4.3 | HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | | |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta. | | |
| No existen históricos | X | Se realizo búsqueda en Datos Abiertos en la plataforma Secop II, en el cual NO existen fichas técnicas iguales o similares. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA |
| Número de Proceso | ILC-RE-CD-104-2025 |
| Fecha de Inicio del Proceso | 17/07/2025 |
| Modalidad de Selección | Contratación régimen especial |
| Objeto Contratado | EL CONTRATISTA se obliga con la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos de laboratorio: balanza analítica, balanzas de precisión, turbidímetros, colorímetros, refractómetro, espectrofotómetro y conductímetro, ubicados en las áreas de Producción y Control de Calidad de la Industria Licorera del Cauca |
| Cuantía del Contrato | $11.528.720 |
| Nombre o Razón Social del Contratista | Grupo DVA ingeniería SAS |
| Plazo de Ejecución | 30/11/2025 |
| Link de Publicación | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| Estado del Contrato | Proceso adjudicado y celebrado |

| 4.4 | VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio? | SI | | NO | **X** |
| Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón | | | | |

Con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-". En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, NO existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| 5. | **ANÁLISIS DEL SECTOR** |
|---|---|
| **5.1** | **ASPECTOS GENERALES**<br>*(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)* |
| **5.1.1** | **Técnicos** |

Se consigna en la Solicitud de Estudio del sector numeral 4.1 a 4.7.

| 5.1.2 | **Económicos** |
|---|---|

*El estudio del sector hace parte de la planeación. del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.*

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

- **Importancia del objeto contractual**

El objeto "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional***" es fundamental para garantizar la **precisión, confiabilidad y validez técnica de los análisis forenses** realizados por la Fiscalía General de la Nación.

Las balanzas utilizadas en los laboratorios de criminalística son equipos críticos para la medición exacta de sustancias, evidencias físicas y elementos probatorios. Su adecuada calibración y mantenimiento aseguran que los resultados obtenidos sean **técnicamente confiables, reproducibles y jurídicamente defendibles** ante los jueces y tribunales.
Además, este servicio:

- Garantiza el cumplimiento de **estándares de calidad y normas técnicas** aplicables a laboratorios forenses.
- Reduce el riesgo de errores en mediciones que puedan afectar procesos judiciales.
- Previene fallas técnicas que podrían retrasar investigaciones.
- Fortalece la cadena de custodia y la credibilidad institucional.
- Asegura uniformidad técnica en todos los laboratorios a nivel nacional.

El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas en los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación constituye un componente estratégico y esencial para el correcto funcionamiento del sistema de justicia en Colombia.

Las balanzas son instrumentos de alta precisión que intervienen directamente en la cuantificación de sustancias, evidencias físicas y elementos materiales probatorios. Cualquier variación, desajuste o error en su

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

medición puede comprometer la validez técnica de los dictámenes periciales y, en consecuencia, afectar decisiones judiciales. Por ello, garantizar su adecuado mantenimiento y calibración no es solo una acción operativa, sino una medida que respalda la seguridad jurídica y la transparencia procesal.

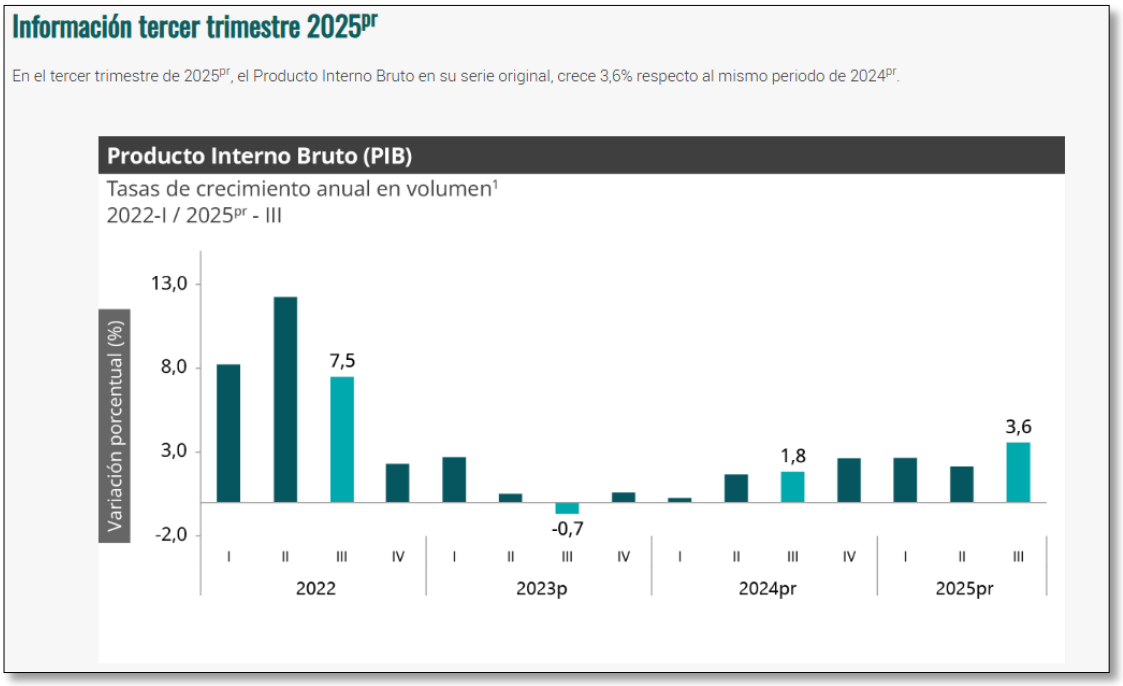
Este servicio permite asegurar que los resultados emitidos por los laboratorios cumplan con estándares de calidad, trazabilidad y confiabilidad, fortaleciendo la cadena de custodia y la credibilidad institucional. Asimismo, contribuye a prevenir fallas técnicas que podrían generar retrasos en investigaciones, nulidades procesales o cuestionamientos en juicio.

Desde una perspectiva institucional, la cobertura a nivel nacional garantiza uniformidad técnica en todos los laboratorios, evitando brechas en la calidad del servicio pericial entre regiones. Esto refuerza el principio de igualdad ante la ley y asegura que las pruebas científicas tengan el mismo rigor en cualquier parte del país.
En síntesis, este objeto contractual no solo mantiene equipos en óptimas condiciones, sino que impacta directamente en la eficacia investigativa, la solidez probatoria y la administración de justicia, consolidándose como una inversión estratégica para el fortalecimiento del sistema judicial colombiano.

- **Aspectos Macroeconómicos**

**Producto Interno Bruto:**
A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible en el tercer trimestre del 2025, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte. En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6%.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.




*Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

*En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

*Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,5%.*[2]

- **Sector económico**

- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

- El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta las cantidades, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del futuro contrato conlleve. La descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

- **Aspecto Legal:**

<u>Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa</u>

Dicha información fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la fiscalía general de la nación a nivel nacional , por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que se encuentran En la plataforma **SECOP II**, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, permitiendo gestionar los procesos de contratación pública. Cuando los proveedores inscriben sus códigos **UNSPSC**, clasifican oficialmente los productos o servicios que ofrecen, lo que facilita que las entidades del Estado los identifiquen, los encuentren en procesos de contratación y puedan invitarlos a participar en oportunidades acordes a su actividad económica.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas que puedan ejecutar el objeto contractual ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL*** ", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes.

| 5.1.3 | Regulatorios |
|---|---|

ISO/IEC 17025:2017

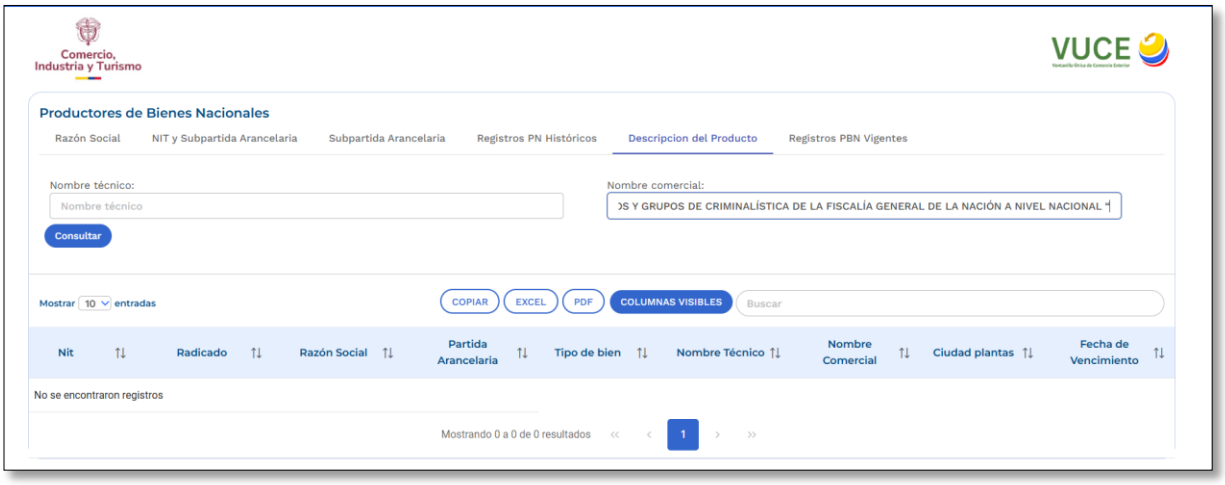
| 5.1.4 | Otros |
|---|---|

- ✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 en los procesos de contratación estatal resulta beneficiosa para la Fiscalía, en la medida en que establece una definición clara y objetiva de bien nacional, permitiendo identificar aquellos bienes obtenidos, elaborados o transformados sustancialmente en el país. Esta precisión normativa habilita la aplicación de los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas. Después de realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se pudo demostrar que para el presente proceso a cargo de la Dirección De Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación que NO existen bienes, como se muestra a continuación:

1. **Criterio de búsqueda: *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.




Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes nacionales.

**DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021)**

Dentro del estudio del sector realizado por la Fiscalía General de la Nación se realizó consulta a los proveedores que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuentan para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y, de conformidad con el estudio de sector y las respuestas recibidas de la consulta generada se pudo establecer que no es recomendable incluir la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

**CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia**,** según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que en el año 2016 y lo corrido del 2026, se adjudicaron 223 contratos relacionados con el objeto a contratar, en diferentes modalidades de los cuales 25 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

| No. | Codigo de Categoria Principal | Nit Entidad | Proveedor Adjudicado | Es Pyme |
|---|---|---|---|---|
| 1 | V1.72101511 | 50934517 | LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA | Si |
| 2 | UNSPECIFIED | 900515644 | LABORATORIO UNIDSALUD SAS | Si |
| 3 | V1.41122409 | 830044212 | CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA | Si |
| 4 | V1.93171802 | 901243557 | Metrología Legal SAS | Si |
| 5 | V1.73152108 | 900445639 | METROBIOSYSTEMS SAS. | Si |
| 6 | V1.81101706 | 900312300 | Grupo DVA Ingenieria SAS | Si |
| 7 | V1.48101711 | 901157306 | ENCO | Si |
| 8 | V1.80111600 | 901243557 | Metrología Legal SAS | Si |
| 9 | V1.85161500 | 901129518 | ADVANCED METROLOGY SAS | Si |
| 10 | V1.72101511 | 50934517 | LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA | Si |
| 11 | V1.41122403 | 800183169 | NORQUIMICOS LTDA | Si |
| 12 | V1.81101706 | 901616960 | ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S | Si |
| 13 | V1.81141504 | 1016018644 | EDUARD YESID MORENO VELASCO | Si |
| 14 | V1.81141504 | 1016018644 | EDUARD YESID MORENO VELASCO | Si |
| 15 | V1.81141500 | 901574503 | AND INGENIERIA DE PESAJE Y MEDICION SAS | No |
| 16 | V1.41111600 | 901045608 | SUMISOF | Si |
| 17 | V1.81141504 | 1012399523 | MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS | Si |
| 18 | UNSPECIFIED | 830053900 | KASSEL GROUP S.A.S. | Si |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | V1.81141504 | 1016018644 | EDUARD YESID MORENO VELASCO | Si |
| 20 | V1.41111500 | 900053297 | DOTASALUD JC SAS | Si |
| 21 | V1.72101509 | 860031945 | ABC LABORATORIOS SAS | Si |
| 22 | UNSPECIFIED | 900363690 | IMEDSUR SAS | Si |
| 23 | V1.40101700 | 901528567 | OPTIMIZE CONSTRUCCION & SERVICES SAS | Si |
| 24 | V1.72154201 | 901125565 | METLAB SAS | Si |
| 25 | V1.41115602 | 901125565 | METLAB SAS | Si |

Se evidencia entonces que el 11,21 % de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes.

**Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).**

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece que se fomentará en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, así como la inclusión de cláusulas contractuales orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre 18 y 28 años, para el presente proceso de contratación se plantea que se requiere provisión de bienes y servicios:

**Conclusión**

No se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, lo anterior sustentado en que no existe producción nacional de bienes, y se requiere personal con una formación académica, capacitación y experiencia tecnóloga o profesional específica para el personal que a futuro ejecutará el contrato que tiene por objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***

No obstante, lo anterior, se traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujeta a protección especial que pueda destinar para la ejecución del contrato para aquellas actividades que así lo permitan, y para ello de destinará el formato: ANEXO 16 - FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Sobre el personal, establecer perfiles,

1. La FGN requiere el recurso humano y tecnológico idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales (Personal autorizado por el laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 para calibración de balanzas) por cuanto se requiere que el contratista preste el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios los cuales deben quedar en funcionamiento bajo su cuenta y riesgo, es decir, traslada el riesgo de establecer la calidad del personal que dispondrá para la ejecución del contrato, de esta manera le traslada la obligación de fomentar la vinculación de tecnólogos o profesionales entre los 18 y 28 años, si las actividades del contrato así lo permiten.

***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL***

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

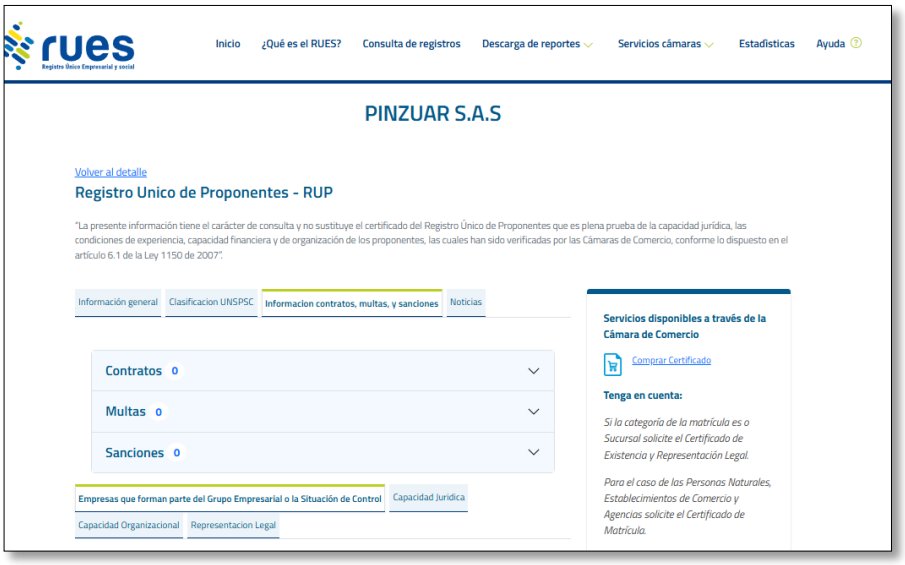
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente de la**s** empresa**s PINZUAR y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS** con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (20/02/2026), las empresas mencionadas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.







## 5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

| **Tabla 1.** Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC | |
|---|---|
| **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** |

| | |
|---|---|
| 81101706 | Mantenimiento de equipos de laboratorio |
| 81101700 | ingeniería eléctrica y electrónica |

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con el código UNSPSC respectivo, en el cual se identificaron:

| Clasificación UNSPSC | Descripción | Número de empresas en el SECOP II |
|---|---|---|
| 81101706 | Mantenimiento de equipos de laboratorio | 324 |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica | 2741 |
| **TOTAL** | | **3065** |

Se realizó una búsqueda en el SECOP II, en el cual se tomó una muestra de 20 empresas para identificar cuáles son MiPymes; se pudo evidenciar que 10 empresas son MiPymes, estableciendo un 50 % de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje grande de participación de estas empresas para el presente proceso.

## 6. INDICADORES FINANCIEROS

**REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[3] la Superintendencia de Sociedades[4] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

### 1. CAPACIDAD FINANCIERA

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[4] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2024.**

**NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

**CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE > Ó = 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

**NOTA:** En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > ó = 1.20**

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.20**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**NOTA:** Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100 < ó = 72%**

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 72%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > ó = 1.00**

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial estimado. |
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.20 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 72% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1.00 |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

## 2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) > ó = 0.05**

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) > ó = 0.03**

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

**Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.05 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.03 |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

## 3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

### 3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2024.**

**NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

## 7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Se muestra los resultados del análisis de la oferta desarrollado en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) implementado por Colombia Compra Eficiente (CCE).

Este análisis constituye una de las etapas fundamentales del MAE, cuyo propósito es identificar, caracterizar y comprender las condiciones del mercado relacionadas con los bienes, obras y servicios requeridos por las entidades públicas. A través de este ejercicio se busca obtener información objetiva y verificable que permita optimizar los procesos de contratación, promover la eficiencia del gasto público y fortalecer la toma de decisiones estratégicas en materia de compras y abastecimiento estatal.

El tablero integra información consolidada proveniente de fuentes institucionales y de mercado, permitiendo visualizar variables como la estructura de proveedores, niveles de competencia, capacidad de oferta, comportamiento histórico y condiciones técnicas y económicas del sector. Esta herramienta facilita **el análisis** comparativo y la planeación estratégica de las adquisiciones, en coherencia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los principios de transparencia, economía y eficacia que orientan la gestión contractual pública en Colombia.

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto.

El Grupo Metrología, Departamento De Criminalística - Nivel Central designa los siguientes códigos UNSPSC para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***

| CLASIFICACIÓN UNSPC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81101706 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería eléctrica y electrónica | Mantenimiento de equipos de laboratorio |
| 81101700 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería eléctrica y electrónica | Ingeniería eléctrica y electrónica |

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada.

| Pregunta | Respuesta | Información Adicional |
|---|---|---|
| ¿Qué se compra? | ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "*** | |
| ¿Quién compra? | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - **GRUPO METROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - NIVEL CENTRAL** | |
| ¿Dónde se compra? | De conformidad con lo establecido en el literal c[5] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado MANT.BALANZAS2026 en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las | |

[5] *c.* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

especificaciones técnicas requeridas, no obstante, lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores.

Por parte del área técnica, remitieron dos (2) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico, de las empresas: 1) ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***.



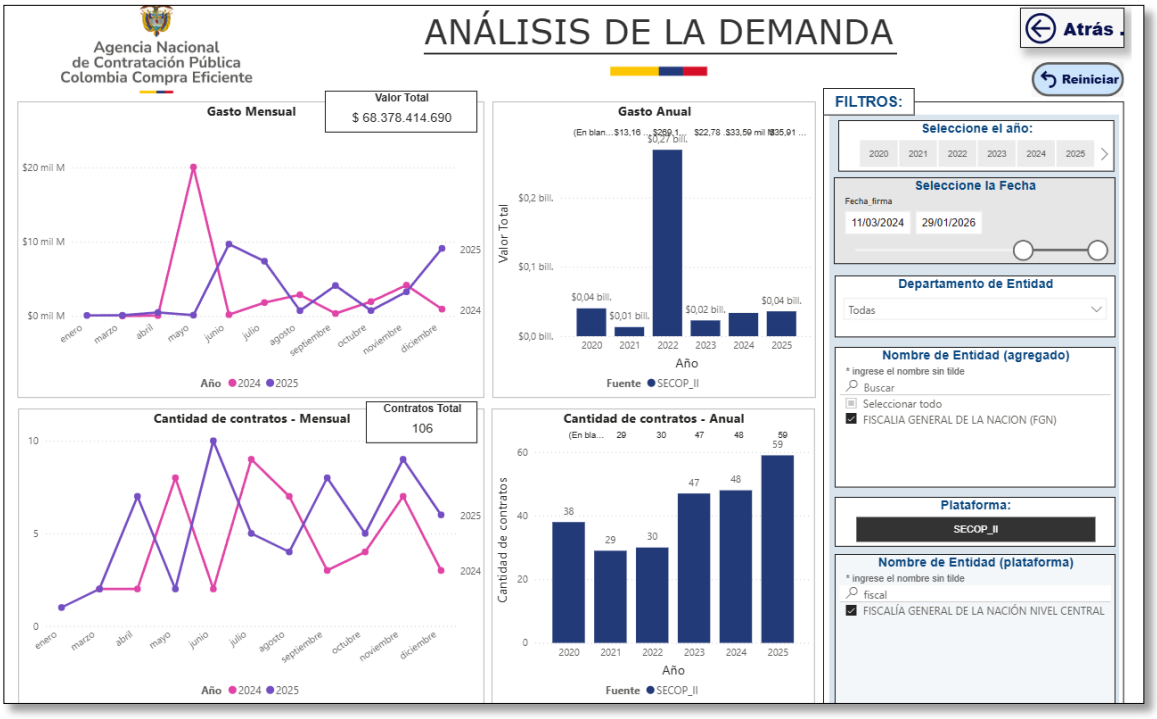

El día 5 de marzo el área técnica integra 6 ítems adicionales en donde indica lo siguiente "De manera atenta, me permito informar que durante la última semana recibí nueva información relacionada con las balanzas del Grupo de Química y del Valle del Cauca, correspondiente a grupos acreditados. Dado que su condición de acreditación hace indispensable su inclusión dentro del proceso de balanzas, considero necesario actualizar la información previamente remitida." Por esta razón, se realizó nuevamente la publicación a través de la plataforma SECOP II, creando el evento de cotización denominado **MANT.BALANZAS2026-02** en el módulo de Solicitud de Información a Proveedores, adjuntando el nuevo formato de oferta económica junto con las fichas técnicas. No obstante, durante el término de publicación no se recibió manifestación de interés por parte de proveedores. Tal como se evidencia la siguiente imagen.



| | | |
|---|---|---|
| | Así las cosas, para adelantar el proceso, se cuenta con dos (2) cotizaciones de las firmas: ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***,<br><br>De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica. | |

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda de prestación de servicios que se pretende contratar en el Nivel Central con los códigos 81101706, 81101700.Se realizó el análisis con estos códigos debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se llevó a cabo el estudio para los años 2025 y 2024.




Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

**1. Gasto Mensual (2024 vs 2025)**

- En **2025** se observa un comportamiento más dinámico y con tendencia creciente hacia final de año.
- En **2024** hay un pico muy alto en mayo, pero luego el gasto se estabiliza.
- 2025 muestra mayor estabilidad y crecimiento progresivo en los últimos meses.

**2. Gasto Anual**

- **2022** presenta el valor más alto de gasto.
- En **2023 y 2024** hay una disminución.
- **2025** muestra una leve recuperación frente a 2024.
- Esto indica un ajuste presupuestal después del pico de 2022.

**3. Cantidad de Contratos – Mensual**

- En **2025** hay mayor frecuencia de contratos en varios meses comparado con 2024.
- Se evidencia variabilidad mensual, pero con picos importantes a mitad y final de año.

**4. Cantidad de Contratos – Anual**

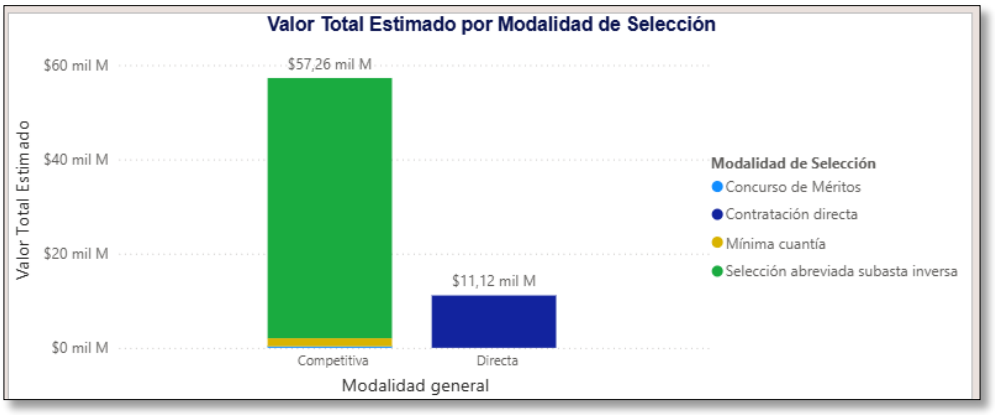
- Tendencia creciente desde 2021.
- **2025 registra el mayor número de contratos (59).**
- Se evidencia fortalecimiento en la actividad contractual.

Aunque el gasto tuvo su punto más alto en 2022, la **cantidad de contratos ha venido aumentando progresivamente**, especialmente en 2025. Esto puede indicar una estrategia de mayor distribución contractual, posiblemente con contratos de menor cuantía, pero mayor número, reflejando dinamismo en la gestión contractual.




Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por otra parte, podemos ver que el proveedor que se le adjudicó un mayor valor por contratos en la prestación de servicios en esta categoría es **PEAR SOLUTIONS SAS**




Por último, las modalidades utilizadas y adecuadas de conformidad con las necesidades de las entidades estatales de red a nivel nacional y en los últimos años son Selección Subasta Inversa.

**ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER):** Sirve para **estudiar el mercado del objeto a contratar,** identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

• **Rivalidad entre competidores:** Alta. El mercado evidencia la participación de varios proveedores; sin embargo, el valor de la demanda se concentra en un número reducido de estos, lo que intensifica la competencia entre los principales oferentes por captar los mayores contratos. Esta rivalidad se refleja en la competencia por precios, capacidad operativa y experiencia previa, especialmente en procesos de contratación directa y modalidades competitivas.

• **Amenaza de nuevos entrantes:** Moderada. Si bien el ingreso de nuevos oferentes al mercado es posible, la concentración del gasto en proveedores específicos y la recurrencia de contrataciones con actores ya posicionados evidencian barreras de entrada asociadas a la experiencia acreditada, capacidad financiera, cumplimiento de requisitos técnicos y conocimiento del régimen de contratación estatal, lo que limita la participación efectiva de nuevos entrantes.

• **Poder de los proveedores:** Medio. Aunque existe pluralidad de proveedores, el análisis muestra que algunos concentran una proporción significativa del valor contratado, lo que les otorga una capacidad moderada de influencia sobre las condiciones comerciales. No obstante, esta influencia se ve mitigada por la existencia de otros oferentes y por el uso de modalidades competitivas que fomentan la comparación de ofertas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• **Poder de negociación del comprador:** Alto. La entidad concentra una demanda significativa y cuenta con la facultad de definir condiciones técnicas, financieras y contractuales claras, lo que, sumado al uso predominante de la contratación directa y procesos competitivos, le permite ejercer un alto poder de negociación para obtener mejores precios, plazos y condiciones de ejecución.

• **Amenaza de productos sustitutos:** Baja. Los bienes y servicios demandados responden a necesidades específicas y deben cumplir requisitos técnicos, normativos y de compatibilidad institucional, lo que limita la existencia de productos o servicios sustitutos que puedan satisfacer la misma necesidad con igual nivel de funcionalidad y desempeño.

**Resultado:** El análisis de las fuerzas competitivas indica un mercado estructurado, con alta rivalidad entre los principales proveedores, barreras de entrada moderadas y un fuerte poder de negociación del comprador, lo que favorece condiciones contractuales eficientes para la entidad, aunque con un grado relevante de concentración de la demanda en pocos actores del mercado.

| 8. | LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES |
|---|---|
| (Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia) | |

| FACTOR ANALIZADO | ÍTEMS | ELEGIR CON UNA "X" | VALORACIÓN | VALORACIÓN PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|
| 1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado? | Muchas | | Bueno | |
| | Pocas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Malo | |
| 2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional? | Muchas | | Malo | |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Bueno | 100,00% |
| 3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir? | Muchas | | Bueno | |
| | Pocas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Malo | |
| 4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta | Si | X | Bueno | 100,00% |
| | No | | Malo | |
| | n/a | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso? | | | | |
| 7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo? | Todas | X | Bueno | 100,00% |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| 9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante? | Todas | | | |
| | Algunas | X | Bueno | 100,00% |
| | Ninguna | | Regular | |
| 10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas? | Todas | | Malo | |
| | Algunas | | | |
| | Ninguna | | Malo | |
| | n/a | X | Regular | 50,00% |
| | | | **RESULTADO** | 85,00% |
| | | | **RANGO** | BUENO |

## 8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 85 % sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.

## 8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

**RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):**

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó dos eventos de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

potencial de 2314 empresas. Durante el ejercicio NO se recibieron cotizaciones. Por otra parte, el área técnica remite dos (2) cotizaciones correspondientes a ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4) Se aplica la fórmula de promedio para todos los ítems considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

**RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):**

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico, en tanto la Entidad adelantó el proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0043-2025,** el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el análisis del sector y la estimación de condiciones del mercado. "*Para efectos del presente análisis, se tomarán como referencia los valores consignados en el estudio del sector correspondiente a un proceso que, si bien fue declarado desierto, constituye un insumo económico válido dentro del contexto de mercado. En consecuencia, dichos valores serán considerados como base de análisis y se actualizarán a valor presente, con el fin de garantizar su pertinencia económica y su adecuada correspondencia con las condiciones actuales. "*

5) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso **FGN-NC-IPSE-0043-2025**, se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.
6) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7) Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

**RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):**

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y del Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

8) Se aplica la fórmula de promedio para los ítems que se encuentran subrayados en color verde entre el Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
9) Se toma el valor del Análisis de Cotizaciones, ya que no cuenta con Costos Históricos.

**RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):**

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1, 2 y 3) anteriores para los ítems correspondientes.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "*** por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($**309.949.515,86**)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4).

## 9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Datos abiertos del Secop II.
- RUES.
- IPC.
- Ofertas de ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***.

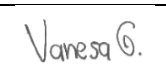
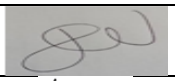
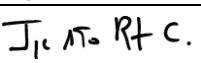
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

| | |
|---|---|
| **EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES** | $309.949.515,86 |

**TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 309.949.515,86)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4)

**EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Vivian Vanessa González Villalba<br>Profesional Equipo Estudio del Sector<br>Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 09/03/2026 |  |
| Revisó y aprobó | Gustavo Adolfo Palacio Olarte<br>Coordinador Equipo Estudio del Sector<br>Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 09/03/2026 |  |
| Revisó y Aprobó Estructurador Técnico | Liz Johana Gómez Ochoa<br>Directora Técnica Grupo Metrología<br>Departamento de criminalística | 16/03/2026 |  |
| Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico | Astrid Lorena Santamaría Diaz<br>Profesional Gestión II<br>Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 10/03/2026 |  |
| Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero | Jorge Alberto Rodriguez Cachaya<br>Profesional Especializado II | 12/03/2026 |  |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.